

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO.

En el artículo 43.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que en los procedimientos de elaboración de la leyes deberá llevarse a cabo, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

A tal efecto, se pone de manifiesto que el citado Anteproyecto no impone obligaciones ni cargas a la ciudadanía ni a las empresas y operadores económicos. Por el contrario, en ella se reconocen derechos y se articulan mecanismos para facilitar la participación efectiva.

En Sevilla, a 24 junio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL



Fdo. Rosa Torres Ruiz